EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 964/2026

ARTÍCULO 1°: RATIFICASE el "*Convenio de Adhesión y Financiamiento*" suscripto por la señora Intendente Municipal y la Secretaría General de Gobierno de la Provincia de Córdoba que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, a los fines de la financiación de la construcción de cinco (5) viviendas en la localidad de Alpa Corral.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder "*pro solvendo*" a favor del la Provincia de Córdoba, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley N° 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia de Córdoba a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir a la Municipalidad de Alpa Corral en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley N° 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los compromisos asumidos por la Municipalidad.

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de sesiones, Alpa Corral, 20 de octubre 2026.

MNFdevilches...
Marisa Noemí Freiría
Secretaria C.D.

MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL
Pcia de Córdoba

Amanda Belén Hildmann
Presidente C.D.

Escaneado con CamScanner